



PLENO DEL AYUNTAMIENTO
SECRETARÍA GENERAL

REGISTRO DEL PLENO
DEL AYUNTAMIENTO
DE MADRID

PRESENTACIÓN DE
ENMIENDAS

Espacio reservado para los
datos del Registro

Página 1 de 2

1 AUTOR/A

Concejal/a: Grupo Político:

2 ÓRGANO EN EL QUE SE PREVÉ QUE SE VA A SUSTANCIAR LA ENMIENDA

Órgano:

3 PROYECTO DE NORMA, PROPUESTA, PROPOSICIÓN O MOCIÓN QUE SE PROPONE ENMENDAR

Enmienda transaccional a la enmienda presentada por el Grupo Municipal Más Madrid nº 2020/8000416 al proyecto definitivo de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

4 DATOS DE LA ENMIENDA

Tipo: De adición De modificación De supresión Transaccional A la totalidad
 Otras (arts. 85.4 R.O.P., según justificación)

En el supuesto de que se presenten varias enmiendas referidas a un mismo asunto, indicar número de enmienda /

5 TEXTO QUE, EN SU CASO, SE PROPONE (CON IDENTIFICACIÓN DEL PRECEPTO AL QUE AFECTA)

Se incorpora un párrafo final al apartado 2 y se modifica la letra a) del apartado 3, ambos de la disposición adicional segunda, contenida en el proyecto definitivo de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, quedando redactados en los siguientes términos:

Párrafo final del apartado 2:

"No procederá la declaración de especial interés o utilidad municipal, y, por tanto, la concesión de la bonificación, en aquellos casos en los que la actividad desarrollada en el inmueble sea de la titularidad de una empresa o entidad que tenga su domicilio fiscal en un territorio calificado, conforme a la normativa vigente, como paraíso fiscal".

Letra a) del apartado 3:

"a) Para acreditar el requisito de la existencia de actividad en el inmueble, deberá aportarse declaración responsable en la que se manifieste la existencia de actividad antes del 15 de marzo de 2020 y durante el resto del período impositivo. Asimismo, deberá indicarse el domicilio fiscal de la persona o entidad titular de la actividad que se desarrolla en el inmueble, así como que dicho domicilio no se encuentra situado en un territorio calificado como paraíso fiscal".

6 JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA PROPUESTA

Teniendo en cuenta que el objetivo de la bonificación es contribuir al mantenimiento de la actividad económica y, por tanto, del empleo, se considera que deben quedar fuera del derecho a la bonificación aquellos sujetos pasivos que tienen su domicilio fiscal en territorios calificados, por la normativa vigente, como paraísos fiscales, en coherencia con lo dispuesto en el Real Decreto-ley 18/2020, de 12 de mayo, de medidas sociales en defensa del empleo.

7 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

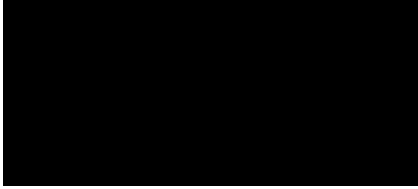
EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACIÓN

3 FIRMANTE

En Madrid , a 27 de Mayo de 2020

Cargo: Portavoz Grupo Municipal Más Madrid

Cargo: _____



Fdo.: _____

Cargo: _____

Cargo: _____

Fdo.: _____

Fdo.: _____

AL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO, PARA EL PRESIDENTE DEL PLENO O DE LA COMISIÓN CORRESPONDIENTE

EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACIÓN